



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 26 JUN. 1981

Expte. N° 20.019/75

VISTO:

Estas actuaciones y la presentación de Fs. 44 del Departamento de Ciencias Naturales, del 5 de Junio en curso; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita modificación del artículo 6° de la resolución N° 360-75 que indica a la materia "Legislación Minera y Laboral", del plan de estudios de la carrera de Técnico Universitario en Perforaciones, como exceptuada del régimen de examen teórico ante tribunal;

Que el tema en cuestión ha sido analizado por los docentes que tienen a su cargo el dictado de la referida asignatura, quienes llegaron a la conclusión que no se debe mantener para la misma el régimen de promoción directa según lo establece el respectivo plan de estudios;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo 6° de la resolución N° 360/75, suprimiendo de su texto el párrafo que dice "...con excepción de la asignatura "Legislación Minera y Laboral" que será de promoción directa".

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos.-




Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA


Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 286-81